



Competencia CSS 31573/2019/CS1

D Amico, Gabriel Francisco Enrique
(((MC))) c/ AFIP s/ proceso de
conocimiento.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que aun cuando no se encuentra debidamente postulada la contienda de competencia, por no mediar atribución recíproca de competencia entre los tribunales contendientes y por no haber sido ratificada la declinatoria de competencia por la Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social, razones de economía y celeridad procesal, tornan aconsejable dirimir el conflicto.

Por ello, y de conformidad con lo expuesto en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, se declara que las presentes actuaciones continuarán con su trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 4, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 8, por intermedio de la Sala III de la cámara de apelaciones de dicho fuero.

CSS 31573/2019/CS1.

D AMICO, GABRIEL FRANCISCO ENRIQUE ((MC)) C/ AFIP s/ proceso de conocimiento.



MONTI
Laura
Mercedes

Firmado digitalmente por MONTI Laura Mercedes
Fecha: 2024.05.09 13:53:39 -03'00'

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La controversia aquí planteada resulta sustancialmente análoga a la ya estudiada en mi dictamen del 23 de marzo de 2023, recaído en la causa CSS 59.827/2019/CS1 "*Bussetti Juan Angel C/ AFIP s/ proceso de conocimiento*", a cuyos términos me remito en cuanto fueren aquí aplicables.

Por los motivos allí expuestos, opino que este proceso debe continuar su trámite ante la justicia nacional en lo contencioso administrativo federal, por intermedio del Juzgado N° 4 de ese fuero, que intervino en la contienda.

Buenos Aires, de mayo de 2024.